

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00037 00
Asunto	Liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la	7.800.000.00
demandante (archivo 020)	
Citación para notificación (archivo	14.600.00
003, folio 02)	
Solicitud registro de documentos	16.800.00
(archivo 005, folio 01)	
Solicitud certificado de libertad	16.800.00
(archivo 005, folio 01)	
Solicitud certificado de libertad	16.800.00
(archivo 005, folio 01)	
Citación para notificación (archivo	14.600.00
009 folio 02)	
Total	7.879.600.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO SECRETARIA La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0963fcad1be0209dd0661935457afaaef793e8cb85496d3183d04354c273c3db**Documento generado en 01/10/2020 03:18:26 p.m.